

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 41 – 89 – 002 – 2018 – 00007 – 00.
Demandante: Universidad de Ibagué.
Demandado: Yessica Paola Suarez Hernandez y Otros.

Norma el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de los demandados YESSICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ, ROBERTO SUAREZ RODRIGUEZ Y ALEXIS FERNEY DOMINGUEZ GUERRERO., a la Doctora WANDA LORENA GARZON, quien se puede localizar en la carrera 5 N°. 18 – 18 barrio el carmen.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendarado el Dos de Febrero de Dos Mil Dieciocho (02-02-2018).

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 034
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____



